



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

130

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2024-MDT-LM/CM.

Tambo, 23 de febrero 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Richard Torre Pérez, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y

VISTOS:

El proveído que contiene el Informe N° 050-2024-MDT-LM/GDEMA-JACR, de fecha 15 de febrero 2024; Informe N° 021-2024-MDT-LM/GM/GDEMA/FLT-EAT de fecha 12 de febrero 2024; y, Solicitud de exoneración de pago de un nicho en el cementerio del distrito de Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, el inciso 123.1) del artículo 123 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular; 123.2) Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. 123.3) Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución";

Que, el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 011-2021/MDT de fecha 15 de abril de 2021, precisa los requisitos de exoneración por alquiler para uso temporal de un nicho para una inhumación (...);

Que, mediante solicitud de fecha 19 de enero de 2024 (Registro N° 222-2024), la administrada Marleny Lapa Mucha, identificada con DNI N° 44086338, solicita exoneración de alquiler de un nicho para la inhumación de su hermano Edgar Lapa Mucha;

Que, mediante Informe N° 021-2024-MDT-LM/GM/GDEMA/FLT-EAT, de fecha 12 de febrero 2024, el Jefe de Administración Tributaria, remite al Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente la solicitud de la administrada Marleny Lapa Mucha y solicita al concejo municipal el pronunciamiento sobre el pedido de la administrada;

Que, mediante Informe N° 050-2024-MDT-LM/GDEMA-JACR, de fecha 15 de febrero 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite al Gerente Municipal la solicitud de exoneración para alquiler para uso temporal de un nicho para inhumación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNÁNIME, emitieron el siguiente: **129**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, de manera excepcional la EXONERACIÓN de pago de tasa administrativa por un nicho, para uso temporal por un periodo de 01 año a favor de la administrada MARLENY LAPA MUCHA, exoneración que se hará efectiva siempre y cuando se cumpla los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2021/MDT de fecha 15 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Jefe de Administración Tributaria el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE